

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



PROTOCOLIZACION No. 2014-17-01-06-P02240

**DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA LEMURY
CORPORATION A FAVOR DEL SEÑOR JUAN GABRIEL ELJURI ANTON**

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 15 de mayo de 2014

Di: 2 copias

N/E.M.P



**PAZ HOROWITZ
ROBALINO GARCÉS**

DOING WELL BY DOING IT RIGHT

SEÑORA NOTARIA:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar los siguientes documentos:

- a.- Poder General otorgado por la compañía LEMURY CORPORATION a favor del señor Juan Gabriel Eljuri Anton.

La cuantía por su naturaleza es INDETERMINADA

Hecho lo cual se dignará conceder las copias debidamente certificadas que se le solicitaren.-

Dígnese Atenderme,

Abg. Mareva Orozco Ugalde
Mat. 17-2012-275 F.A.P.



REPÚBLICA DE PANAMÁ



TGA
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

COPIA NOTARIAL DE LA
ESCRITURA N.º **16,502** DE **5** DE **septiembre** DE **2013**
NOTARIA **Primera**
POR LA CUAL:

la sociedad denominada **LEMURY CORPORATION** otorga Poder General a favor del señor **JUAN GABRIEL ELJURI ANTON**, varón, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con Pasaporte número Cero Uno Cero Cero Siete Uno Tres Cero Cuatro Nueve (0100713049) y el señor **JORGE EDUARDO ELJURI ANTON**, varón, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con Pasaporte número Cero Uno Cero Cero Dos Nueve Ocho Cuatro Dos Uno (0100298421), y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día cinco (5) de septiembre del año dos mil trece (2013

SUCRI | ARIAS | RIVERA
ABOGADOS



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DOS - - - - -

- - - - - (16,502) - - - - -

POR LA CUAL, la sociedad denominada **LEMURY CORPORATION** otorga Poder General a favor del señor **JUAN GABRIEL ELJURI ANTON**, varón, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con Pasaporte número Cero Uno Cero Cero Siete Uno Tres Cero Cuatro Nueve (0100713049) y el señor **JORGE EDUARDO ELJURI ANTON**, varón, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con Pasaporte número Cero Uno Cero Cero Dos Nueve Ocho Cuatro Dos Uno (0100298421), y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día cinco (5) de septiembre del año dos mil trece (2013). - - - - -

- - - - - Panamá, 5 de septiembre de 2013. - - - - -

En la Ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013), ante mí, Licenciado **LUIS FRAIZ DOCABO**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal Ocho-trescientos once-setecientos treinta y cuatro (8-311-734), compareció personalmente **ELBA FERNANDEZ DE GARCIA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, contadora, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número Dos-Setenta y dos-Novecientos cuarenta y uno (2-72-941), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad **LEMURY CORPORATION**, inscrita a la Ficha Doscientos Nueve Mil Trescientos Veintinueve (209329), Rollo Veintitrés Mil Seiscientos Noventa y Tres (23693), Imagen Ciento Noventa y Nueve (199) de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día cinco (5) del mes de septiembre del año dos mil trece (2013), que se protocoliza al



final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente:-----

PRIMERO: Que otorga PODER GENERAL a favor del señor **JUAN GABRIEL ELJURI ANTON**, varón, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con Pasaporte número Cero Uno Cero Cero Siete Uno Tres Cero Cuatro Nueve (0100713049) y el señor **JORGE EDUARDO ELJURI ANTON**, varón, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con Pasaporte número Cero Uno Cero Cero Dos Nueve Ocho Cuatro Dos Uno (0100298421), para que actúen individualmente y conjuntamente, en nombre de **LEMURY CORPORATION**, en cualquier parte del mundo, con facultades para actuar en nombre y por cuenta de aquélla en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.-----

SEGUNDO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere poder a favor del señor **JUAN GABRIEL ELJURI ANTON** y el señor **JORGE EDUARDO ELJURI ANTON** de generales antes descritas, para actuar individualmente y conjuntamente, en nombre de **LEMURY CORPORATION** en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente: Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera

TGA
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y Otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la persona o personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar

sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por el mandante; Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; Veinticinco: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado.-----

El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta debidamente presentada y refrendada por la Licenciada KHIET LE TRINH, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la cédula de identidad personal numero N-veinte-novecientos sesenta (N-20-960), de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES.-----

Además, el suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el cinco (5) de septiembre del año dos mil trece (2013).-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales CLAUDIA GARCÍA, con cédula de identidad personal ocho-cuatrocientos noventa y uno-setenta y cinco (8-491-75), y DAVID





NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ALVEO, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos diecinueve-mil cuatrocientos diez (8-719-1410), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación y la firma para constancia, con los testigos ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DOS - - -
- - - (16,502) - - -

(Fdos.)- -ELBA FERNANDEZ DE GARCIA- - CLAUDIA GARCÍA - - DAVID
ALVEO - - Licenciado LUIS FRAIZ DOCABO, -Notario Público Primero
del Circuito de Panamá. - - -

- - - COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA - - -
- - - DE LEMURY CORPORATION - - -
- - - CELEBRADA EL DIA CINCO(5) DEL MES DE SEPTIEMBRE - - -
- - - DEL AÑO DOS MIL TRECE(2013) - - -

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día cinco (5) del mes de septiembre del año dos mil trece (2013), se reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS & REYES, ubicadas en Calle 61 y Calle Ricardo Arango, Urbanización Obarrio, Edificio Sucre, Arias & Reyes, ciudad de Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de **LEMURY CORPORATION** - -

Presidió la reunión el Señor PLUTARCO COHEN y actuó como Secretaria ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, por ser ambos titulares de dichos cargos. - - -

Estaban presentes o representados la totalidad de los Directores en ejercicio a saber: PLUTARCO COHEN, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA Y DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA- - -

La Secretaria informó al Presidente que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente. - - -

El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto



TRA
 NOTARIA SEXTA
 CANTON QUITO

de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de la sociedad para facilitar las operaciones de la misma. - - - - -

A proposición debidamente hecha y secundada por el Presidente, se decidió por unanimidad lo siguiente: - - - - -

RESUELVESE: - - - - -

PRIMERO: Facultar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA de la sociedad, para que otorgue PODER GENERAL, tan amplio y suficiente como estime conveniente a favor del señor **JUAN GABRIEL ELJURI ANTON**, varón, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con Pasaporte número Cero Uno Cero Cero Siete Uno Tres Cero Cuatro Nueve (0100713049) y el señor **JORGE EDUARDO ELJURI ANTON**, varón, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con Pasaporte número Cero Uno Cero Cero Dos Nueve Ocho Cuatro Dos Uno (0100298421). -

SEGUNDO: Autorizar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, para que comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta. - - - - -

No habiendo otro asunto que discutir el Presidente declaró cerrada la sesión a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día cinco (5) del mes de septiembre del año dos mil trece (2013). - - - - -

(Fdo.) El Presidente, PLUTARCO COHEN - - La Secretaria, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA. - - - - -

Quienes suscribimos, PLUTARCO COHEN y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA en nuestro carácter de PRESIDENTE y SECRETARIA, respectivamente, de la sociedad **LEMURY CORPORATION**. - - - - -

C E R T I F I C A M O S: - - - - -

Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la Reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013). - - - - -

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA

18/0000800

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(Fdo.) PLUTARCO COHEN - - - - -ELBA FERNANDEZ DE GARCIA.-

La suscrita en calidad de abogada en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce (14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).- - - - -

(Fdo.) KHIET LE TRINH, de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES.- - - - -

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013). - - - - -

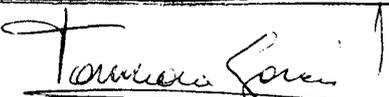
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Mareva Orozco Ugalde con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil doce guión doscientos setenta y cinco del Foro de Abogados de Pichincha; en esta fecha y en ocho (08) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, EL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA LEMURY CORPORATION A FAVOR DEL SEÑOR JUAN GABRIEL ELJURI ANTON.- Quito, a quince (15) de mayo del dos mil catorce (2014).


Tamara Garcés Almeida
a **Notaría Sexta del cantón Quito**

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero ésta
PRUNERA..... copia certificada, firmada y sellada en
Quito a 15 MAYO 2014




Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.